

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 8

**Tema: Reunión del Comité Central de Investigaciones**

**Fecha:** viernes 08 de noviembre de 2019

**Lugar:** Sala de Reuniones Doctorado

**Hora de inicio:** 2:00 p.m.

**Hora de finalización:** 4:00 p.m.

**Objetivo de la Reunión:** Reunión del Comité Central de Investigaciones

**Asistentes:**

Marta Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión

**Representantes de los docentes:**

Julián David Echeverry

Aura Margarita Calle Guerra (Excusa)

Álvaro Díaz Gómez (Excusa)

Andrés Escobar Mejía

**Representantes de los Estudiantes:**

Yulía Katherine Cediél Gómez

Cristian Ferney Cubides Palomares

**Vicerrector Administrativo y Financiero:** Delegada - Diana Patricia Duque (No asistió)

**Vicerrector Académico:** Jhonniers Gilberto Guerrero Erazo. (No asistió)

**Coordinador Unidad de Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento:**

Juliana Arias Villegas (Excusa)

**Representante de Egresados:** Ana María López Echeverri

**Secretaria del Comité:** Yesica Marcela Rojas Orozco

**TEMAS A TRATAR.**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación Acta 008 de 2019.
3. Propuesta de ajuste Resolución de implementación Acuerdo de Investigaciones.
4. Propositiones y varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Con el quórum suficiente se da inicio a la reunión (Ver Anexo 1) y se pone a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por mayoría.

**2. APROBACIÓN ACTA 008 DE 2019.**

Se pone a consideración el acta 008 de 2019, la cual es aprobada por mayoría y se realizó el seguimiento a las tareas pendientes:

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 8

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Se realizará la revisión en la presente reunión.

### **3. PROPUESTA DE AJUSTE RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN ACUERDO DE INVESTIGACIONES.**

Se dio inicio a la reunión del Comité Central de Investigaciones presentando las excusas de no asistencia enviadas por parte de la profesora Aura Margarita Calle y la profesional Juliana Arias Villegas.

Por otra parte, se da la bienvenida al nuevo integrante del Comité Central de Investigaciones el estudiante de pregrado Cristian Ferney Cubides Palomares.

Adicionalmente, se continua con la revisión de la propuesta de ajuste de la Resolución de Implementación del Acuerdo de Investigaciones:

- **PROPUESTA ARTÍCULO SEXTO. Semillero de Investigación.** Los semilleros realizan actividades de investigación, desarrollando competencias investigativas en sus integrantes, y funcionan como una actividad extracurricular que se articula como comunidad académica, el sistema de investigación de la Universidad.

***Con relación a este artículo se establece que estos conceptos están incluidos en el que se desarrollará a continuación.***

- **PROPUESTA ARTÍCULO SÉPTIMO. Objetivo de los Semilleros de Investigación.** Los objetivos de los semilleros son:

\*Objetivo General: Fomentar la cultura investigativa en estudiantes de pregrado mediante la articulación del trabajo de semilleros a las líneas y grupos de investigación de la universidad.

\*Objetivos Específicos:

a. Brindar a los estudiantes de pregrado, herramientas conceptuales y metodológicas para fortalecer sus competencias en investigación.

b. Promover ambientes de trabajo colaborativo e interdisciplinario que permita a los estudiantes incursionar en las comunidades académicas de las cuales hace parte.

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 8

c. Articular la investigación de pregrado con la investigación proyectada en el postgrado (Jóvenes investigadores – Maestrías).

d. Participar en redes de investigación de carácter local, nacional e internacional para divulgar los resultados parciales o definitivos de los diferentes proyectos.

e. Estimular la elaboración y participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación.

**ARTÍCULO DEFINITIVO SÉPTIMO. Semilleros de Investigación.** *Fomentar en el estudiante de pregrado una cultura investigativa mediante la articulación del trabajo con las líneas y grupos de investigación de la universidad, a través de:*

*a. Brindar a los estudiantes de pregrado, herramientas conceptuales y metodológicas para fortalecer sus competencias en investigación.*

*b. Promover ambientes de trabajo colaborativo e interdisciplinario que permita a los estudiantes incursionar en las comunidades académicas de las cuales hace parte.*

*c. Articular la investigación de pregrado con la investigación proyectada en el postgrado (Jóvenes investigadores – Maestrías).*

*d. Participar en redes de investigación de carácter local, nacional e internacional para divulgar los resultados parciales o definitivos de los diferentes proyectos.*

*e. Estimular la participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación.*

**Sobre este punto se destaca, que Cristian revisará el artículo y establecerá una propuesta que se presentará en el Comité Central de Investigaciones en la próxima reunión.**

➤ **PROPUESTA ARTÍCULO OCTAVO.** Registro de un nuevo semillero de investigación. El registro de un nuevo semillero de investigación se realizará previa recomendación por parte del Consejo de Facultad correspondiente, de acuerdo a su plan de desarrollo. Es responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, aprobar su inscripción a la base de datos institucional, a partir de un formato establecido para dicho fin, en el cual se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Estar conformado por un número plural de estudiantes de pregrado con su respectivo Estudiante líder.
- b. Estar adscrito a un grupo de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- c. Tener acompañamiento de un docente transitorio o de planta inscrito en el grupo de investigación de la universidad al cual está adscrito, quien actuará como tutor que acompañe, oriente y apruebe las propuestas del semillero.
- d. Elaborar un plan de trabajo, que incluya justificación, objetivos, línea de investigación a la cual pertenece y cronograma con metas definidas.

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 8

**PARÁGRAFO I:** Un semillero podrá ser cancelado o desactivado por voluntad expresa de sus integrantes: tutor o estudiantes, la solicitud de inactivación debe enviarse al Consejo de Facultad, quien informará a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**PARÁGRAFO II:** Anualmente la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión llevará a cabo un procedimiento de actualización de información de semilleros. En caso de no obtener respuesta por parte del tutor correspondiente el semillero pasará ha estado inactivo y cuando lleve más de un año en este estado, el semillero se cancelará. Un semillero en estado inactivo no podrá acceder a apoyos institucionales.

**PARÁGRAFO III:** Los semilleros de investigación podrán acceder a los siguientes estímulos según disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión:

- a. Participación en convocatorias para financiar proyectos de los semilleros de investigación.
- b. Apoyo económico para presentar resultados de investigación en eventos locales, regionales y nacionales según disponibilidad presupuestal.
- c. Participación en procesos de formación en investigación programados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO DEFINITIVO OCTAVO. Registro de un nuevo semillero de investigación.** *El registro de un nuevo semillero de investigación se realizará previa recomendación por parte del Consejo de Facultad correspondiente, de acuerdo a su plan de desarrollo. Es responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, aprobar su inscripción a la base de datos institucional, a partir de un formato establecido para dicho fin, en el cual se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:*

- a. *Estar conformado por un número plural de estudiantes de pregrado con su respectivo Estudiante líder.*
- b. *Estar adscrito a un grupo de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- c. *Tener aval de un docente transitorio o de planta inscrito en el grupo de investigación de la universidad al cual está adscrito, quien actuará como tutor que acompañe, oriente y apruebe las propuestas del semillero.*
- d. *Elaborar un plan de trabajo, que incluya justificación, objetivos, línea de investigación a la cual pertenece y cronograma con metas definidas.*

**PARÁGRAFO I:** *Un semillero podrá ser cancelado o desactivado por voluntad expresa de sus integrantes: tutor o estudiantes, la solicitud de inactivación debe enviarse al Consejo de Facultad, quien informará a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.*

**PARÁGRAFO II:** *Anualmente la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión llevará a cabo un procedimiento de actualización de información de semilleros. En caso de no obtener respuesta por parte del tutor correspondiente el semillero pasará ha estado inactivo y cuando lleve más de un año en este estado, el semillero se cancelará. Un semillero en estado inactivo no podrá acceder a apoyos institucionales.*

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 8

**PARÁGRAFO III:** Los semilleros de investigación podrán acceder a los siguientes estímulos según disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión:

- a. Participación en convocatorias para financiar proyectos de los semilleros de investigación.
- b. Apoyo económico para presentar resultados de investigación en eventos locales, regionales y nacionales según disponibilidad presupuestal.
- c. Participación en procesos de formación en investigación programados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- d. Participación en las convocatorias, actividades e iniciativas realizadas por la institución para la financiación y apoyo a los semilleros de investigación.

- **PROPUESTA ARTÍCULO NOVENO. Proyectos de investigación y su Institucionalización.** Se pueden presentar propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán con prioridad, las propuestas enmarcadas dentro de las políticas y líneas de investigación adoptadas por la Universidad dentro de su plan de desarrollo institucional.

Todos los proyectos de investigación desarrollados por los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira deberán ser institucionalizados ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y adscritos a un grupo de investigación de la UTP, para lo cual existirán las siguientes modalidades:

- a. Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.
- b. Proyectos de doctorado.
- c. Proyectos financiados internamente.
- d. Proyectos financiados externamente.

**ARTÍCULO DEFINITIVO NOVENO. Proyectos de investigación y su Institucionalización.** Se pueden presentar propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán con prioridad, las propuestas enmarcadas dentro de las políticas y líneas de investigación adoptadas por la UTP dentro de su plan de desarrollo institucional.

Todos los proyectos de investigación desarrollados por los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira deberán ser institucionalizados ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y adscritos a un grupo de investigación de la institución, para lo cual existirán las siguientes modalidades:

- a. Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.
- b. Proyectos de doctorado.
- c. Proyectos financiados internamente.
- d. Proyectos financiados externamente.

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 8

- **PROPUESTA PARÁGRAFO I: Proyectos que no requieren financiación por parte de la universidad.** Estos proyectos podrán ser presentados en cualquier época del año (**Según cronograma definido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión**) por los docentes de planta o transitorio de la Universidad Tecnológica de Pereira y deberán estar avalados y vinculados a un Grupo de Investigación de la institución. Con el objeto de estar incluidos en la base de datos institucional, se debe realizar el siguiente procedimiento:

a. El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación sin financiación según los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión al Consejo de Facultad respectivo.

b. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:

b.1. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.

b.2 Criterio ético: Según la evaluación realizada por el comité de bioética de la Universidad.

**b.3 Criterio Ambiental: Según lo establecido en los anexos de impactos ambientales.**

b.4. Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:

\* Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).

\* Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.

b.5. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.

c. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la evaluación interna en caso de haber sido aprobada, la propuesta digital y la solicitud para iniciar el proceso correspondiente **con el código del proyecto por el cual se pagarán las evaluaciones y el aval respectivo para la inscripción del proyecto si una vez finalizado el proceso obtiene un promedio en las evaluaciones igual o superior a 70 puntos.**

d. Una vez recibida la solicitud del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión iniciará las siguientes actividades:

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 8

d.1. Búsqueda de dos pares evaluadores de Colciencias para la propuesta con base en el área de conocimiento y el nivel de formación del investigador principal.

d.2. Envío de la propuesta y el formato de evaluación que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a los pares evaluadores seleccionados.

d.3. Seguimiento a las evaluaciones.

d.4. Recepción de los conceptos de las evaluaciones. Para la inscripción del proyecto a la Vicerrectoría solo se aceptará un promedio en las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos.

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de diferencia muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

d.5. Envío al Consejo de Facultad respectivo informe de las evaluaciones y requerimientos de pago a los evaluadores seleccionados. El Consejo de Facultad asumirá el pago de los honorarios para los evaluadores.

d.6. Inscripción del proyecto en el software de investigaciones, si obtuvo un promedio en las evaluaciones igual o superior a 70 puntos y notificación al investigador principal.

***Este párrafo no se le realizará ningún ajuste.***

#### **4. PROPOSICIONES Y VARIOS**

- Se analiza la situación de los docentes catedráticos en lo relacionado a la investigación (Dirección de grupo o semillero de investigación y rol de investigador de principal) y se aclara que jurídicamente esta modalidad de contratos no permite tener dichas responsabilidades, pero si participar como coinvestigador en los proyectos y como integrante de un grupo o semillero de investigación.
- Se propone revisar la posibilidad de una electiva en investigación que articule el trabajo de los semilleros de investigación.
- Se presenta la situación que se está presentando con las licencias de MATLAB, ya que se estableció que las licencias CLASSROOM no pueden ser usadas para procesos de investigación, lo que impactará de forma negativa el desarrollo de los proyectos, por lo que se solicitará información a la división de sistemas para ser revisada por los integrantes del comité y establecer posibles soluciones al respecto.

**Acta de Reunión No: 009 de 2019**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**  
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 8

**TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS**

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Próxima reunión.
Consultar lo relacionado a las licencias de MATLAB.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.

**FIRMAS:**

**MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**  
Vicerrectora  
Investigaciones, Innovación y Extensión

**YESICA MARCELA ROJAS OROZCO**  
Secretaria del Comité